

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE PUEBLA
PRIMERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO DE LOS TOCAS PARES
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS PARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL
DIA 15 DE MARZO DE 2019 EN LA PUERTA DE ESTA PRIMERA SALA**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA: 600/2018 AMPARO	AUTO DE FECHA: DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. CON EL ESCRITO DE MARIA ROSALIA IRMA PALAFOX ARROYO DE CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y UNA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO POR ELLA PRESENTADA, FORMESE EL EXPEDIENTILLO Y CORRASE TRASLADO AL TERCERO INTERESADO. <u>REQUIRIENDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL, ES DECIR, EN EL LUGAR DEL JUICIO UBICADO EN SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA O SU ZONA CONURBADA CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE PRACTICARAN POR LISTA SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA HACER LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE. NO SE TRAMITA INCIDENTE DE SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO, POR NO HABERSE SOLICITADO Y RINDASE EL INFORME RESPECTIVO.</u>
TOCA: 92/2019	AUTO DE FECHA: OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. SE SEÑALA PARA LA AUDIENCIA DE VISTA LAS NUEVE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE LAS PARTES PODRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS. POR LO QUE HACE A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL APELANTE DIGASELE QUE SE DESECHAN POR NO SER SUPERVENIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 394 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL EN COMENTO.
TOCA: 90/ 2019	AUTO DE FECHA: DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE SE SEÑALA PARA LA AUDIENCIA DE VISTA LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA QUE LAS PARTES PODRAN PRESENTAR SUS ALEGATOS.
TOCA: 526/2016	AUTO DE FECHA: CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE AGREGUESE LOS ESCRITOS DE RAMIRO MEJIA HERNANDEZ, ANGELICA MARIA ARCEO LOPEZ Y RICARDO PONCE GALINDO DE VEINTE, VEINTIUNO, Y VEINTICINCO DE FEBRERO TODOS DEL AÑO EN CURSO, CON QUE SE DA CUENTA. TENGASE A LOS OCURSANTES HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SUS ESCRITOS SE DESPRENDE; EN CONSECUENCIA DIGASELES QUE SE ESTEN A LA RESOLUCION DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE SE DICTO EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO DE AMPARO D- 503/2017 DE LOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A, QUINCE DE MARZO DE 2019
EL C. DILIGENCIARIO PAR
ABOGADO ODILON PEREZ TLAPAPATL**